



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00372-00

Bogotá D.C. 20 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2023 - 00372
PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Reunidos como se encuentran los requisitos legales y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 90, 91 y 368 del Código General del Proceso y artículos 5° y 6° de la Ley 2213 de 2022, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda, en los términos en que fue solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogota D.C., dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** instaurada por **ORLANDO GARZÓN GONZÁLEZ** en contra de **LEIDY JOHANNA GARZÓN MARTÍNEZ**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE el presente asunto como un proceso **VERBAL** de **MAYOR** cuantía.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días en concordancia con el artículo 369 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al demandado en la forma establecida por los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado **Harold Giovanny Urriago Gómez** en su condición de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO |
| N° 109 De Hoy 21 NOV. 2023 A LAS 8:00 a.m. |
| LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO |